Asunción, 12 de octubre de 2018.

CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2018 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES".

ID Nº: 352.281

ACLARACIÓN Nº 1

CONSULTA 1

- Lote 1 Ítem 9 – Escritorio en L: A fin de que pueda aclarar si cuando se refiere a formica multilaminada, se refiere a MDF Melaminico y en caso negativo si puee aclarar que material es.-

RESPUESTA

- Se refiere a Madera Multilaminada formicada. El material se llama multilaminado y el acabado es en formica.

CONSULTA 2

- Lote 1 Ítem 10 – Cama Cucheta o Literal: A fin de que pueda aclarar, de que medidas sería los largueros de la cama.-

RESPUESTA

- Remitirse a la adenda N° 2. El larguero de la cama debe ser de 1.90 x 0.80 mts.

CONSULTA 3

- Póliza de Seguro: El presente llamado se inició con el ID N° 349329, la cual fue cancelada por Resolución N° 370 de fecha 23 de Julio de 2018.

  Sin embargo la empresa, para el llamado 349329 tiene la póliza que había adquirido para aquel llamado, sin embargo, se ha cambiado el ID, por lo que solicito, si el mismo se podría utilizar para este llamado y en caso negativo cual sería el motivo.

RESPUESTA

- Al respecto, el ID mencionado en la póliza debe coincidir con el ID del llamado. La garantía de mantenimiento de ofertas es un documento de carácter sustancial y debe estar correctamente extendida. Esto implica que la póliza debe estar correctamente completada con el ID del proceso para hacerlo ejecutable en caso de ser necesario. El ID anterior es un proceso ya cancelado. Los oferentes deberán completar sus documentaciones y extender sus garantías teniendo en cuenta el nuevo ID del proceso en curso.

CONSULTA 4

- Certificado de Origen, de igual forma que el anterior la empresa obtuvo Certificado de Origen, para el llamado 349329, sin embargo se ha cambiado el ID, por lo que solicito, si el mismo se podría utilizar para este llamado y en caso negativo cual sería el motivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES

FÁTIMA ROA
Jefa UOC

RESPUESTA

- Al respecto, el ID del certificado de origen nacional debe coincidir con el ID del llamado. Se debe tener en cuenta lo mencionado en la Circular DNCP 17/2016 que comunica lo establecido en la Resolución 346/16 del Ministerio de Industria y Comercio que en su Art .4 dispone que el certificado de origen de producto y empleo nacional emitido, será aplicado únicamente para el ID del llamado publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), declarado por el recurrente.

Abg. Fátima Roa Sánchez
Jefa de la UOC
Dirección General de Migraciones